



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30/09/2020, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Ejecución de Pavimentación y Aparcamiento del Cementerio Municipal, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Así mismo se acordó la notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: Proinmo Vac3 S.L.
- Descripción de la finca:

Referencia Catastral	Localización	Superficie
45198A001000160000EJ	Polígono 1 Parcela 16 LAS ARBOLEDAS. VILLASEQUILLA [TOLEDO]	6.956,75 m2
— Valoración: 10.435,12.-€ ».		

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villasequilla a 14 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

Nº. I.-4577